

RESOLUCIÓN 1.999
CONSEJO DE FACULTAD
4 de abril de 2024

1

Por la cual se informa el resultado de la Convocatoria Pública para actualizar e incluir en el banco de datos, las Hojas de Vida de los profesionales elegibles que cumplieron con los requisitos y puntajes establecidos para desempeñarse como profesores ocasionales o de cátedra en la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia

EL Consejo de Facultad de Odontología de la Universidad De Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003 por el cual se expide el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, Capítulo II, artículo 5 del, literal b) consagra como uno de los requisitos para contratar profesores de cátedra, estar incluido en el banco de datos conformado en cada dependencia con base en una convocatoria pública reglamentada por los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto, y fundamentada en los principios de excelencia académica e idoneidad ética y profesional.
2. El párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, establece que cada dos (2) años se hará convocatoria pública para actualizar el banco de datos.
3. La última invitación pública para actualizar el banco de datos de hojas de vida se llevó a cabo en el año 2021, mediante Resolución 1.683 del Consejo de Facultad de mayo 19 de 2021.
4. El Consejo de Facultad, mediante la Resolución 1.965 del 26 de julio de 2023, aprobó realizar invitación pública para incluir en el banco de datos las hojas de vida de profesionales que cumplan con los requisitos y puntajes establecidos para desempeñarse como profesoras o profesores ocasionales o de cátedra en la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia.
5. Según el Artículo sexto de la Resolución 1.965 de 2023, el puntaje mínimo para quedar como elegible en el banco de datos es de 60 puntos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Informar el resultado de la Convocatoria Pública para actualizar e incluir en el Banco de Datos, Hojas de Vida de los profesionales elegibles que cumplieron con el perfil y

obtuvieron un puntaje mayor a 60 puntos, que de acuerdo con los criterios de la convocatoria los clasifica:

PERFIL	REQUISITOS	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
PERFIL 1	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en ENDODONCIA con experiencia docente		Desierto
PERFIL 2	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO CON ENFASIS EN PERIODONCIA o PERIODONCIA con experiencia docente		Desierto
PERFIL 3	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO CON ENFASIS EN REHABILITACIÓN ORAL o PROTESIS o REHABILITACION ORAL con experiencia docente	1018407476	66
PERFIL 4	Profesional con título de pregrado en Odontología y especialización, maestría o doctorado en PATOLOGÍA Y CIRUGÍA BUCAL o PATOLOGÍA ORAL Y MEDIOS DIAGNÓSTICOS o PATOLOGÍA Y MEDICINA BUCAL o PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL o PATOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA.		Desierto
PERFIL 5	Profesional con título de pregrado en Odontología, Medicina o Biología y maestría o doctorado en CIENCIAS BÁSICAS BIOMEDICAS u ODONTOLOGICAS	1037644110	68
		98535311	67
		118407476	74
		84450183	82
PERFIL 6	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL NIÑO u ODONTOPEDIATRIA con experiencia docente	98546706	92
PERFIL 7	Profesionales de otras áreas o especialidades clínicas que no figuran en los perfiles anteriores	1069471442	85
		43615509	62
		1020444634	87
		1057571163	72



		43455125	72
		16286153	90
		1096074985	79
		52422181	72
		43923746	83
		71641674	81
		70037064	83
		1032434892	80

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con la Resolución 1.965 del Consejo de Facultad del 26 de julio de 2023, una vez publicada la Resolución procederá el recurso de reposición ante el Consejo de Facultad, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo.

ALEJANDRO HURTADO ARISTIZÁBAL
Presidente

GLORIA MATILDE ESCOBAR PAUCAR
Secretaria

Transcriptora: Sandra Gutiérrez A.